

EXPDTE. N°: 278/2013 - P.Com

AUTOR: GONZALEZ Francisco Javier, URIA Cristina Liliana

EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se proceda a reglamentar la ley n° 4804 referida a que los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal, en cualquier tipo de presentación, debiendo poner a disposición de los consumidores, que así lo requieran, sal común y sal dietética de bajo contenido de sodio.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION.**

SALA DE COMISIONES

MARINAO DOÑATE PEGA BARTORELLI CONTRERAS LOPEZ
MILESI PAZ PEREIRA SGRABLICH URIA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 15 de Mayo de 2013